

**Expediente:** 018.06\_PSA\_AE\_ESQUEIRO

**Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS EXTERNAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO DURANTE EL AÑO 2019**

Siendo las catorce horas del día 23 de enero de 2019, tiene lugar la tercera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 3 de enero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 018.06\_PSA\_AE\_ESQUEIRO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 4 de enero de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 22 de enero de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** Con fecha 21 de enero se recibe en SERPA, S. A., dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, una comunicación de la empresa INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L. a la que se adjunta un justificante de imposición de envío de la documentación para participar en el procedimiento de licitación que tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO DURANTE EL AÑO 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 018.06\_PSA\_AE\_ESQUEIRO), a través de correos.

**Quinto.-** Teniendo en cuenta que el sobre de la empresa INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L. no había sido recibido en la fecha/ hora de la reunión en la que estaba prevista la apertura en acto público de los sobres, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se acordó posponer el acto de apertura pública en el procedimiento de referencia, señalando que la nueva convocatoria se realizaría una vez se recibiera la documentación correspondiente, comunicándose entonces la fecha definitiva al licitador y procediendo a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con una antelación mínima de 24 horas.

**Sexto.**- Con fecha 22 de enero de 2019, se recibe en esta empresa pública la documentación pendiente de recepción correspondiente a la sociedad mercantil INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., acordándose fijar la siguiente reunión de la Comisión para el 23 de enero de 2019, a las 14 horas, realizando los trámites necesarios para dar publicidad al Acuerdo en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., siendo notificado asimismo a los licitadores, a los efectos oportunos.

A las catorce horas del día 23 de enero de 2019 se reúnen los miembros de la Comisión auxiliar de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, dando cuenta de la relación de licitadores presentados, que es la siguiente:

INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL), con CIF A33022302, y con domicilio en Aboño, s/n, Carreño, Principado de Asturias.

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.

LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.

Una vez abiertos los sobres de los licitadores, se procede a comprobar que la documentación que contienen (declaración responsable y oferta económica) es efectivamente conforme a lo requerido en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se aprecian errores subsanables en la documentación.

Se da lectura a continuación a los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas presentadas, de cada uno de los licitadores que se han presentado a licitación.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades objeto de prestación, las empresas de referencia ofertan los precios totales sin IVA siguientes:

INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: quince mil seiscientos setenta y dos euros con veintiún céntimos (15.672,21 €)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL): dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (16.435, 40)

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): dieciséis mil setecientos treinta y nueve euros (16.739,00 €)

LABAQUA, S. A.: catorce mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (14.438,47 €)

Todas las ofertas se encuentran por debajo del presupuesto máximo total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en diecisiete mil doscientos nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (17.209,54 €), sin IVA; veinte mil ochocientos veintitrés euros con cincuenta y cinco céntimos (20.823,55 €), IVA incluido. Ninguno de los precios unitarios presentados por parte de los licitadores supera tampoco el presupuesto máximo unitario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se comprueba que la oferta más baja, que es la presentada por parte de LABAQUA, S. A. no se encuentra incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP al que se remite la cláusula

sula octava del Pliego, teniendo en cuenta que no supera las 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se procede, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas con los resultados que se exponen:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Puntos máximos}) \times (\text{Ofmin})}{\text{Ofn}}$$

*Ofmin: Oferta más baja.*

*Ofn: Oferta a valorar.*

- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 92,12 puntos
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL): 87,84 puntos
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 86,25 puntos
- LABAQUA, S. A.: 100 puntos

Se procede a la clasificación de las ofertas, según la puntuación obtenida:

1. LABAQUA, S. A.
2. INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.
3. CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL)
4. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL)

A continuación se comprueba, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que la empresa clasificada en primer lugar, LABAQUA, S. A., está debidamente constituida, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Por lo que se refiere al certificado de la declaración de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica, constan en el ROLECSP los datos correspondientes, por lo que no procede solicitar documentación adicional a este respecto.

No se ha podido comprobar sin embargo que el firmante de la proposición tenga facultades de representación de la empresa, para formular la oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del presente contrato, por parte de los miembros de la Comisión auxiliar se acuerda solicitar a la sociedad mercantil LABAQUA, S. A. la presentación de la documentación siguiente:

- *Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder previamente bastanteado. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.*
- *Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.*

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.
- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Proponer la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el **SERVICIO DE ANALÍTICAS EXTERNAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE ESQUEIRO DURANTE EL AÑO 2019** (Ref. Expte.: 018.06\_PSA\_AE\_ESQUEIRO) a favor de la sociedad mercantil LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Drama, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana, por el importe máximo de catorce mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (14.438,47 €); diecisiete mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y cinco céntimos (17.470,55 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato.

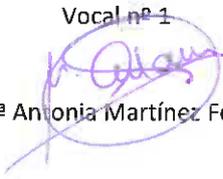
**SEGUNDO.-** Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

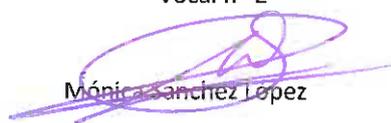
**TERCERO.-** Conceder al licitador un plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la presente comunicación, para que presente la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del presente contrato.

A las catorce horas treinta minutos del día 23 de enero de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

  
Vº. Bº Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.  
El Presidente,  
CIF: A-74061177  
Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº 1  
  
M<sup>ª</sup> Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 2  
  
Mónica Sánchez López